ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Inclusión

RECIBIDO
20 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7037

LA LIGUA, 19 AGO 2025

RECIBIDO
22 AGO 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N°7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. El Decreto de Alcaldía N°9697 de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

5. El Decreto de Alcaldía N°9599/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba y ratifica Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo entre Servicio Nacional de Discapacidad e Ilustre Municipalidad de la Ligua.

6. El Decreto de Alcaldía N° 5244 de fecha 9 de junio año 2025, que aprueba el Programa Municipal "Apoyo Municipal Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo año 2025".

7.Memorándum N°64, de fecha 21 de abril de 2025, de Srta. Teresa Aranda Pinilla, Directora de Desarrollo Comunitario.

8. Memorándum N°264/2025, de fecha 21 de abril de 2025, de Sr. Felipe Morales Ossio, Administrador Municipal.

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°289/2025, fecha 18 de agosto año 2025.

RECIBIDO
25 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua mediante Decreto de Alcaldía N°9599, de fecha 5 de diciembre año 2024, Aprueba y Ratifica Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Servicio Nacional de la Discapacidad.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal "**Complemento al Programa Apoyo Municipal Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo año 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. IMPUTESE el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 410.000 (cuatrocientos diez mil pesos), al Ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- DIDECO
- Archivo EDLI

PPV/FMO/TAP/pev

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
21 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA APOYO MUNICIPAL CONVENIO ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO AÑO 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Brindar a los usuarios del Convenio de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) una instancia de recreación y participación social en un entorno natural, promoviendo la inclusión, el bienestar integral y el fortalecimiento de vínculos comunitarios, en un contexto accesible y respetuoso de la diversidad.

FUNDAMENTO LEGAL

El art. 4º de la Ley Orgánica Municipalidades Nº 18.695, en sus letras f) el deporte y la recreación y ll) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre los cuales comprende el Convenio de Desarrollo Local Inclusivo en la Comunidad de la I. Municipalidad de La Ligua, correspondiente al Decreto de Alcaldía N°9599, fecha 05/12/2024.

DESCRIPCION

Este programa requiere de;

1. Servicio de Transporte, quien traslada a usuarios de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo a la Escuela de Alta Montaña Portillo.

FECHA Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

El servicio requerido se llevará a cabo el día 30 de agosto año 2025, desde las 07:00a.m hasta las 22:00 hrs.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $410.000 (Cuatrocientos diez mil pesos) con cargo al Presupuesto Municipal Vigente que estará destinado a financiar el servicio de traslado según cotización adjunta.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

ITEM 1._ TRANSPORTE	**$410.000**
TOTAL	**$410.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, Teresa Aranda Pinilla, en coordinación y colaboración con la Coordinadora de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Paula Encina Vega.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº ALCALDE O ADMINISTADOR

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL EDLISENADIS@LALIGUA.CL
TELEFONO

COTIZACION N°	**220**
FECHA	04-08-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA A PORTILLO, IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON.-				$410.000
	FECHA VIAJE				
	N° PASAJEROS	42			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$410.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

9599

DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

LA LIGUA, 05 DIC 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, de fecha 29 de agosto de 2024.
5. Resolución Exenta N° 3563-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de agosto de 2024, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribieron Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en su modalidad regular, compuesta por un Plan de Financiamiento, cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad y un Plan de Apoyo para el mismo municipio implementado por SENADIS en colaboración con éste, con el objeto de fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3563-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de la Discapacidad, Sra. Gabriela Villanueva Fuentealba.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
07 DIC 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

FPV/MIG.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Inclusión

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5244

LA LIGUA,

09 JUN 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Organiza Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N°7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. El Decreto de Alcaldía N°9697 de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

5. Decreto de Alcaldía N°9599/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba y ratifica Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de la Ligua.

6. Memorándum N°64, de 21 de abril de 2025, de Srta Teresa Aranda Pinilla, Directora de Desarrollo Comunitario.

7. Memorándum N°264/2025, de fecha 21 de abril de 2025, de Sr. Felipe Morales Ossio, Administrador Municipal.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°205/2025, fecha 06 de junio año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad, mediante Decreto de Alcaldía N°9599, de fecha 05 de diciembre de 2024, aprueba y ratifica Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de la Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal **"APOYO MUNICIPAL CONVENIO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ **$15.494.846** (quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis), al Ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
12 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- DIDECO
- Archivo EDLI

PPV/FMO/TAP/pev

COMUNA DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDO
06 JUN 2025
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
A.M. P.M.

PROGRAMA "CONVENIO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO AÑO 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo general: Adquisición de mobiliario para la dependencia municipal y realizar la contratación de personal del área de la salud, que preste servicios de rehabilitación de NNA con discapacidad de la comuna de la Ligua, en el marco del producto Fortalecimiento Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Decreto de Alcaldía N° 9599, fecha 05/12/2024.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente programa se fundamenta en la Resolución Exenta N° 3563-2024, fecha 23/09/2024, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Folio N°245401, Modalidad Regular, con la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en el marco de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024.

El artículo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en sus letras a) La asistencia social, b) La salud pública, ll) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES:

Jornada laboral 33 hrs semanales

- Intervenciones de clínicas de rehabilitación individual y/o grupal.
- Talleres a NNA y/o familiares o cuidadores sobre temáticas acordes a sus necesidades de intervención.
- Orientación y consejería a las familias o cuidadores de los NNA que asisten a la sala de rehabilitación.
- Reuniones de coordinación del equipo de la sala de rehabilitación infantil.

COMUNA DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FECHAY LUGAR DEL PROGRAMA

Se llevará a cabo a partir del 06 de junio año 2025 hasta 31 de diciembre año 2025, en dependencias del Programa de Inclusión ubicado en Sargento Aldea N°663, horario 09:00 hrs hasta 17:30 hrs

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$15.494.846 (quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos),** que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente documento en los ítems individualizados a continuación:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, previo acto administrativo respectivo.

N° ÍTEM	ÍTEM	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	Mobiliario	$3.000.000	$3.000.000
2	Terapeuta Ocupacional	$892.489	$6.247.423
3	Fonoaudiólogo	$892.489	$6.247.423
		TOTAL	**$15.494.846**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

El gasto se efectuará en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:
El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitaria, en coordinación con el Programa de Inclusión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B ADMINISTRADOR O ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°289/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento al Programa Apoyo Municipal Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo año 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año en curso, por la suma total de $410.000.- (Cuatrocientos diez mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 18 de agosto del 2025.-